

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### Circular núm. 1055.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Desde el 3 al 8 de Agosto próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en el término de Belméz, sujetándose á la siguiente relacion.

### Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en la cuenca carbonifera desde el dia 3 al 8 de Agosto próximo

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
410	Fidelisima. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo de Ucea, terreno realengo.	Al S. término de Villanueva del Rey y Espiel, N. lomas de Moncayo, L. término de Espiel, y P. término de Belméz.	D. Diego de Raya.	Demarcacion.
436	La Verdad. (Carbon.)	Belméz.	Barranco de la Javalina, terreno comun.	Al N. camino de Espiel á Belméz, Ste. barranco de la Herradura, S. y P. terreno comun.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
437	La Juana. (Carbon.)	Belméz.	Barranco de la Javalina, terreno comun.	Al N. camino de Espiel á Belméz, Ste. barranco de la Herradura, S. y P. terreno comun de Villanueva del Rey.	Id.	Id.
438	La Compañia. (Carbon.)	Belméz.	Barranco de la Javalina, terreno comun.	Al N. camino de Pozoblanco á Villanueva, P. y S. terreno franco de Villanueva, y Ste. camino de Espiel á Belméz.	Id.	Id.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial para general inteligencia: encargando al Alcalde de Belméz, preste á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 18 de Junio de 1861.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

### Circular núm. 1036.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

A las tres menos catorce minutos del dia de hoy, por D. Ramon de Torres y Codes se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Ramon de Torres y Codes, vecino y del comercio de esta ciudad, mayor de 25 años y habitante calle de la Espartería, núms. 3 y 8, á V. S. espongo: que en término de Belmez, en terreno inculto, propio del comun de vecinos, paraje que llaman Bojadillo de Belméz y Villanueva,

lindando al N. E. con la mina La Dominante, que tengo registrada, y por los demás rumbos con mas terreno del comun; deseo adquirir con el titulo de «S. Basilio,» cuatro pertenencias de mina de arcillas carbonosas y otros minerales carboniferos, como comprendida esta solicitud en el párrafo 2.º del art. 43 de la ley, y cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente. Tomando el N. magnético y por punto de partida la tercera estaca de la linde al lado S. O. de la mina La Dominante, se medirán 1000 metros al N. O., 1000 metros al S. E., y 300 al S. O. Por tanto: —Suplico á V. S. que ha-

biendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente titulo de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 14 de Junio de 1861 —Ramon de Torres y Codes.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletin oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma. Córdoba 14 de Junio de 1861. —El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

### Circular núm. 1036.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

A las tres menos doce minutos de la tarde del dia 14 de Junio de 1861, D. Ramon de Torres y Codes ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Ramon de Torres y Codes, vecino de esta ciudad, y habitante en la calle de la Espartería, núms. 3 y 8, comerciante, mayor de 25 años, á V. S. digo: que en término de la villa de Belméz, en terreno inculto, paraje que llaman Solana de Vega Palacios, terreno propio del comun de vecinos, lindando

al S. con parte de la dehesa de la Solana y sitio llamado Vega de Casa Palacios, al O. con el rio Guadiato, y por los demás rumbos con mas terreno del comun de vecinos, deseo adquirir con el título de «Virgen de los Milagros,» cuatro pertenencias de mina de arcilla carbonosa y otros minerales, tambien carboníferos, como comprendida esta petición en el párrafo 2.º del art. 13 de la ley, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente. Tomando el N. magnético y por punto de partida una calicata profundizada en forma de pozo para la mina Penélope, que registró D. Luis Caballero, entonces vecino de esta capital y hoy de Belalcazar, pero cuyo registro no llegó á ser admitido porque en el reconocimiento preliminar resultó no existir mineral, por cuya razon el terreno no es denunciabile, y si objeto de nuevo registro; tomando pues ese punto de partida que distará unas 45 varas del camino que de Belmés se dirige á Córdoba, se medirán 100 metros al N. O.; 1900 al S. E., 50 al N. E., y 250 al S. O. Por tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 14 de Junio de 1861.—Ramon de Torres y Codes.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Junio de 1861.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente

Circular núm. 1025.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A las once del dia 17 de Mayo de 1861, por D. Carlos Matilla y Barrajon, representante de Mr. Sosthené L. Francois, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Carlos Matilla y Barrajon, segundo comandante de infantería, de esta vecindad, calle de S. Felipe, núm. 7, de edad de 41 años, en nombre de Mr. Sosthené L. Francois, mayor de edad, y residente en Madrid, segun el poder que tengo presentado al efecto, á V. S. digo: que en el término del pueblo de Fuente Obejuna, en el paraje llamado arroyo de la Parrilla, terreno propio de Jacinto Sanchez, vecino de Peñarroya, sembrado por el mismo, sin arbolado ni viñedo; linde N. las piedras de Agelero; S. tierras de dicho Sanchez y Carril de Fuente Obejuna á la

mina Terrible; L. arroyo de la Parrilla; P. arroyo Tinto y raña de Entre arroyos, deseo investigar dos pertenencias mineras, con el título de la «Alianza,» de mineral de carbon de piedra que me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico esta designacion en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida el sitio arriba designado, y desde él se medirán en direccion N. O. 300 metros y se fijará la primera estaca; tirando por ella otra línea en direccion N. E. y á los 250 metros se fijará la segunda; desde esta en direccion L. E. se medirán 600 metros y se fijará la tercera estaca; tirando por ella otra línea en direccion S. O. y á los 300 metros se fijará la cuarta; desde esta en direccion N. O. se medirán 600 metros y se fijará la quinta estaca; con la cual queda cerrado un rectángulo que comprende dos pertenencias regulares unidas por su lado mayor. Por lo tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de investigacion con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me conceda por V. S. el correspondiente permiso de investigacion. Justicia que espero merecer de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 17 de Mayo de 1861.—Carlos Matilla y Barrajon.»

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno que lo es Manuel Sanchez, en vez de Jacinto que se dice en la solicitud, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 13 de Junio de 1861.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 1064.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de acopios de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden de Córdoba á Ciudad Real, durante el presente año, he determinado sacar dicho servicio nuevamente á licitacion, señalando para ello el dia 8 de Julio próximo á las doce de su mañana. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la capital, ante mi autoridad y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la seccion de Fomento de la misma de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Los trozos á que ha de referirse la contrata, y el presupuesto de los acopios son los que se desig-

nan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Córdoba 21 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carreteras.	Num.º de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rls. vn.
De 2.º orden de Córdoba á Ciudad Real.	1.º	Desde el kilómetro 3 al 8.	Conservacion.	6145
	2.º	Desde el kilómetro 16 al 19.		

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 21 de Junio y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de Córdoba á Ciudad Real, comprendida en la espresada provincia y en sus trozos núm. 1.º que empieza en . . . . . y concluye en . . . . . 2.º que empieza en . . . . . y concluye en . . . . . &c. se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no

se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras).

Circular núm. 1062.

Vigilancia.—Acordada por mi autoridad la concesion de licencias para uso de escopeta á las personas cuyos nombres y vecindad se espresan á continuacion, los respectivos Alcaldes lo comunicarán á las mismas, para que segun se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo de 1857, se presenten á recoger los indicados documentos en la Comisaría de vigilancia de esta capital.

Córdoba 21 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente,

Puente Genil.

José Cardenosa Infante.  
Rafael Morales Cañero.  
Esteban Cabello Rey.  
Francisco Jurado Montero.  
Jaime Arroyo y Perez.  
Francisco Berral Merino.  
Antonio Berral Afan.  
José Cejas Cáceres.

Benamejí.

Francisco Pareja Monte.

Villanueva del Rey.

Antonio Maria del Rey.  
Antonio Gomez Rio.  
Juan Francisco Girado.

Pozoblanco.

Antonio Cerezo.  
Antonio Redondo Cobo.

Doña Mencía.

José Salamanca Prieto.

Valenzuela.

Pedro Lopez Luque.  
Luis Garrido.

Palma.

José Montero Ceballos.

Pedro Abad.

Juan Martin Delgado.

Monturque.

Francisco Herrera.

Fernan-Nuñez.

Antonio Alcaide Flores.  
José Alcaide Espejo.

Posadas.

José Cabrilla Rivera.

Lucena.

Pascual Cañete Romero.

Circular núm. 1045.

Habiendo sufrido extravio la carta de pago de un depósito constituido en

concepto de voluntario transferible en la caja de esta provincia por D. Gabriel Alvarez y Mendizabal, de rs. vn. 60.000 que ingresó en 2 de Julio de 1855, bajo el núm. 8 de los registros de entrada y de inscripcion, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, á fin de que transcurridos los dos meses que en el mismo se marcan sin reclamacion de tercero, pueda acordarse lo que corresponda acerca de la devolucion cuando la reclame el interesado.

Córdoba 19 de Junio de 1861. — El Gobernador en la parte económica, José Salinas.

Circular núm. 1011.

Vigilancia. — Los Alcaldés, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la captura de dos jitanos, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 25 de Mayo último, hurtaron una yegua, cuyas señas tambien se espresan, de la propiedad de Juan Moreno Medina, vecino de Torres; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de Mancha Real, con las seguridades debidas.

Córdoba 15 de Junio de 1861, — El G. L., Manuel Saenz Diente.

Señas de los jitanos.

Estatura alta, vestidos con pantalones y zapatos, y llevaban una jumenta ó jumento blanco.

Id. de la yegua.

Pelo castaño, cerrada, herrada del anca derecha, cuatralba y con cuatro lunares blancos en el lomo.

Circular núm. 1012.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 12 del corriente, desapareció de tierras del Majano, en este término, y es propio de Francisco Gonzalez, vecino del Viso; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 15 de Junio de 1861. — El G. L., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Negro, siete cuartas, de unos 8 años, con la cruz algo desollada y los cuadriles pelados: sin hierro.

Circular núm. 1024.

### Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos á cargo de la Beneficencia provincial en el mes de Abril de 1861.

Establecimientos.	Nombre de las casas.	Clase de acogidos.	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1861.			ENTRADOS en el mes de Abril.			SALIDOS en el mes de Abril.			MUERTOS en el mes de Abril.			EXISTENCIA en 1.º de Mayo.				
			Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
Hospitales	Agudos	Medicina.	6	6	12	20	24	44	3	16	19	17	5	6	22	6	9	15	
		Cirujía.	87	45	102	73	25	98	95	27	122	»	»	»	65	43	78	»	
		Partorientas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hospicio	Misericordia	Dementes.	32	25	57	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Crónicos.	45	38	83	41	17	58	24	8	32	»	»	»	»	»	»	»	
		Mayores.	82	119	201	5	5	10	4	11	15	»	»	»	»	»	»	»	
Expositos	La Merced	Niños.	184	112	293	47	3	20	15	4	19	»	»	»	»	»	»	»	
		Agular.	131	252	383	18	11	29	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	
		Bañal.	41	32	73	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hijuelas	Maternidad	Buajalanc.	24	21	42	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Cabra.	21	42	63	1	2	3	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
		Castro.	18	15	33	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Fuente Obajuna.	8	13	21	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Hinojosa.	23	16	39	1	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Lucena.	24	25	49	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Montilla.	21	42	63	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Montoro.	45	42	87	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Palma.	56	46	102	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Pozoblanco.	13	14	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Posadas	Ramble.	Priego.	14	29	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Posadas.	55	64	119	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Ramble.	18	13	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			1066	4019	2085	189	99	288	152	70	222	50	24	74	1053	1024	2077		

Córdoba 14 de Junio de 1861. — El Presidente interino, Manuel Saenz Diente. — El Secretario, Luis Carlos Tirado.

## Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 1034.

### Estadística civil.

Por Real orden de 10 del que rije, se dice al Sr. Regente de esta Audiencia, que ha llamado la atención de S. M. que hasta la fecha de aquella no hayan remitido VV. al Ministerio de Gracia y Justicia, pliego alguno de actos de conciliación, y como este importante servicio tan recomendado, á fin de que no sufra retraso, de orden de dicho señor prevengo á VV. la mayor actividad posible, de cuyo cumplimiento habrá de dar cuenta á la Regencia, según circular de la misma de 8 de Mayo anterior.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 14 de Junio de 1864.—Manuel M. Mendez.—Sres. Jueces de primera instancia de Aguilar, Baena, Bujalance, Castro del Rio, Lucena, Posadas, Priego, Rute y los de los distritos de la derecha é izquierda de Córdoba.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alca día constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1038.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y con la debida aprobación del Sr. Gobernador civil, se saca á licitación pública por el tiempo de tres años desde 1.º de Enero de 1862 á fin de Diciembre de 1864, el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde hoy en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta: bajo dichas condiciones solo se admitirán las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados, consignando previamente en la Depositaria municipal 1.000 rs., como garantía provisional para responder del resultado del remate, al tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º de la instrucción de 18 de Marzo de 1852. El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del 20 de Julio inmediato.

### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de en un todo conforme con el pliego de condiciones para el remate del servicio de limpieza pública de la ciudad de Córdoba, se compromete á ejecutarle durante los tres años por que se contrata en la cantidad de Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Córdoba 20 de Junio de 1864.—Carlos Ramirez de Arellano.

Circular núm. 1059.

Por disposición del Excmo. Ayuntamiento y con aprobación del Sr. Gober-

nador civil de la provincia, se saca á pública subasta y por el término de un mes, el servicio de alumbrado público de la misma, bajo el tipo de 224,292 rs. cada uno de los tres años que durará el contrato, desde 1.º de Enero de 1862 á fin de Diciembre de 1864. Las personas que quieran interesarse en él, podrán acudir á estas Casas Consistoriales, el día 21 de Julio próximo á las 12 de la mañana, en que se celebrará el remate bajo las condiciones contenidas en el pliego que desde hoy está de manifiesto en esta Secretaría municipal: no se admitirán proposiciones que no sean en pliego cerrado, con sujeción al modelo siguiente, y que se presente documento de haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 6,000 rs. como garantía provisional del remate, y en el caso de resultar dos proposiciones iguales entre los que las suscriban, se celebrará segunda licitación según está prevenido.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial, número..... y de las condiciones para la adjudicación en subasta pública del servicio de alumbrado público de Córdoba, se comprometo á tomarlo á su cargo, con sujeción á ellas, por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Córdoba 19 de Junio de 1864.—Carlos Ramirez de Arellano.

### Alcaldía constitucional de Pedro Abad.

Circular núm. 1054.

D. Luis Navarro y Porras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta para la venta un mulo y una mula que en 30 de Mayo del año anterior, fueron aparecidos en esta villa, sin que hasta el día se haya presentado su dueño en reclamación de ellos, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas capitulares de once y media á doce de su mañana el día 1.º de Julio próximo venidero, bajo el tipo de 450 rs. el primero y 560 la segunda, en que han sido apreciados; cuyas caballerías estarán de manifiesto desde las siete de la mañana de indicado día 1.º de Julio hasta la hora del remate en la posada de Francisco Sepúlveda, de esta vecindad, situada en la calle Ancha de esta villa y frente á las Casas capitulares.

Y para que llegue á conocimiento de quien quisiere interesarse en dicha subasta, se publica por medio del presente.

Pedro Abad 19 de Junio de 1864.—Luis Navarro Porras.—Cándido Adame, Srio.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 988.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de pri-

mera instancia de esta ciudad, etc.

Por el presente, escito el celo de todas las autoridades de esta provincia, para que dispongan que por medio de sus agentes se practiquen las mas eficaces diligencias en averiguación del paradero de dos hombres cuyas señas á continuación se espresan, los cuales en la mañana del 29 de Mayo último robaron dos caballerías mulares de la propiedad de D. Mateo Ramirez, vecino del Carpio, de las señas que tambien se anotan á seguida, y hallados unos y otras dispondrán su remisión á este Juzgado donde con tal motivo se instruye causa criminal.

Dado en esta ciudad de Montoro á 8 de Junio de 1864.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de S. S., Luis Maria Pedrajas.

### Señas de los criminales.

Dos hombres de mediana estatura, delgados, como de 35 años, vestidos con calzones de paño pardo, el uno con botines de becerro y el otro no recuerda, chaqueta de paño pardo.

### Id. de las caballerías.

Un mulo, cerrado, con 7 cuartas escasas, algo pardo y en los brazos rayas negras atravesadas, con un hoyo por cima del nacimiento de la cola, herrado con el que no recuerda su figura.

Una mula, cerrada, con 7 cuartas escasas, redonda de cadera, chata y herrada, con el que no recuerda, negra; aparejados con 5 ropones embadanados, 2 albardones, un mandil de jerga, 2 enjalmas en mal estado y un capote de monte en buen servicio.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Don Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba por S. M. (q. D. g.) etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y escribanía del infrascripto, que lo es público de su número y colegio, penden autos de concurso voluntario á instancia del procurador de este número D. Francisco Pardo de la Casta, como apoderado de D. Francisco Canalejo, los cuales, seguidos por sus trámites, se dió en diez y ocho del corriente auto por el cual se mandó citar á los acreedores para la Junta que se ha de celebrar el día seis de Agosto próximo en la sala de Audiencia, y hora de las doce de su mañana, á fin de tratar de la clasificación de los créditos hecha por los síndicos.

Y con el objeto de que llegue á noticia de todos los interesados, se hace público por medio de la Gaceta del Gobierno y periódicos de esta capital.

Dado en Córdoba á veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Portera y Cámara.

## ANUNCIOS.

### Arrendamientos.

Desde el día se arrienda el portal de la casa núm. 15 moderno en la calle del Paraíso, esquina á la plazuela de las Tendillas de esta ciudad.

Las casas núm. 56 antiguo y 184 moderno en la calle de S. Fernando, conocida antes por la de la Feria.

Otras en la misma calle, señaladas con el 42 y 172 moderno.

Otras núm. 43 antiguo y 170 moderno, en la referida calle de S. Fernando.

Y otras dos casas lindera una con otras señaladas con los núm. 6 y 7 antiguos y 11 modernos, en la calle del Guindo, colación de Sta. Marina, frente del horno que llaman del Veinticuatro, é inmediato á dicha Parroquia.

Las personas á quien les acomode podrán avistarse con D. Ambrosio Crespo, que vive en la de Jesus Maria, núm. 1. moderno.

Se arrienda á pasto y labor por tiempo de 6 años en subasta privada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid en la oficina de la casa del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, calle de Sta. Isabel, núms. 42 y 44, y en esta ciudad de Córdoba en la del administrador de S. E. calle del Paraíso, núm. 3, un cortijo denominado de la Morena, situado en término de esta dicha ciudad, de cabida de 500 fanegas de labor y unas 109 de pastos, con encinas y olivos. Los que quieran enterarse de las condiciones é interesarse en el citado arriendo, pueden acudir á cualquiera de los puntos espresados, en los cuales se han de celebrar dobles remates el día 20 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana.

Para desde 1.º de Enero de 1862 se hace del cortijo Nuevo Alto, conocido por la Cuquilla, situado en la campiña y término de esta ciudad. Se admiten proposiciones en casa del administrador, calle Alta de Jesus Crucificado, núm. 4 moderno.

El del cortijo del Cañaveral alto, término de Córdoba para desde 1.º de Enero de 1862 en adelante, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, en donde, desde el día, se oyen proposiciones.

Por el tiempo de 6 años á contar desde S. Miguel próximo hasta la víspera de igual día del de 1867, se arrienda la dehesa nombrada Navas llanas, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, la cual radica en la sierra de este término y pago de los Valbundos, bajo la renta que viene produciendo por el actual contrato.

Las personas que deseen interesarse en este arrendamiento podrán presentar sus proposiciones en la mayordomía de S. E., donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto.

Se arriendan desde el día 15 de Agosto próximo, dos hazas de tierra calma, la una de 7 fanegas 3 celemines y la otra de 9 fanegas 6 celemines, situadas en la campiña y término de esta ciudad, lindante la primera con el cortijo del Origuero, y la segunda con el mismo, el de Aguayo y el Carrascal. Su administrador D. Leon Crespo, vive núm. 4.º, calle de Maese-Luis.

Córdoba: Imp. lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, número 2.